

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR DECLARACIÓN JURADA N°1835 SOBRE BIENES RAÍCES ARRENDADOS.

1. Obligados:

La presente declaración jurada debe ser presentada por los siguientes contribuyentes o entidades:

Corredores de Propiedades, intermediarios o mandatarios	Arrendatarios del Bien Raíz
<p>Todos los corredores, intermediarios o mandatarios, que:</p> <p>a) Tengan la facultad de administración otorgada en el contrato de arrendamiento o en otro documento;</p> <p>b) Concurran a la firma del contrato de arrendamiento;</p> <p>c) Si la comisión por el servicio de corretaje es cobrada por una empresa o sociedad, esta es la que debe informar.</p>	<p>Arrendatarios que cumplan con uno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Los contribuyentes de primera categoría y las sociedades de profesionales;</p> <p>b) Los órganos y servicios públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1º del DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dentro de los cuales se comprenden las Municipalidades;</p> <p>c) Las organizaciones sin fines de lucro (como las fundaciones y corporaciones), las universidades, los institutos profesionales y los centros de formación técnica;</p> <p>d) Los contribuyentes sujetos al régimen Pro Pyme Transparente del artículo 14 letra D N°8 de la LIR que arrienden dichos bienes para el desarrollo de su actividad;</p> <p>e) Los contribuyentes o entidades no comprendidas en las letras anteriores que arrienden dichos bienes para el desarrollo una o más actividades comprendidas en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.</p>

Deben informarse todas las propiedades (incluyendo las acogidas a beneficios de DFL-2) independiente de su monto de avalúo fiscal y fecha de adquisición, siempre y cuando el contrato de arrendamiento sea por 1 o más meses dentro del mismo año calendario. Los únicos contratos que NO deben ser informados en este formulario son lo de leasing.

SUGERENCIA: Antes de completar este formulario, debe tener información de ROL de avalúo fiscal, dirección y comuna del Bien Raíz, la que podrá obtener a través del sitio Web de la Tesorería General de la República (www.tgr.cl), en la opción de “Contribuciones”, o en sitio web de Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl),

- “Servicios Online”;
- “Avalúos y Contribuciones de bienes raíces”;
- “Avalúos y certificados”;
- “Conozca el número de rol”.

2. Instrucciones de llenado de formulario o Layout F1835, Sección A: IDENTIFICACIÓN DE QUIEN DECLARA.

Registre los datos relativos a la individualización y domicilio del declarante, indicando su N° de RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, y número de teléfono.

Debe seleccionar “Tipo de declarante”:

A	C
En caso de corresponder a Arrendatario del Bien Raíz.	En caso de corresponder a Corredores de Propiedades, intermediarios o mandatarios

3. Sección B: DATOS DE LOS BIENES RAÍCES Y DE SUS PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS

Columna “N°”: Registre el número correlativo de los Bienes Raíces que se informan.

Columna “Rol del Bien Raíz”: Anote el número de Rol de Avalúo fiscal del Bien Raíz arrendado.

Columna “Comuna de la Propiedad”: En esta columna se debe indicar el código y el nombre de la comuna a la que pertenece el Bien Raíz, la que se desplegará al momento de efectuar esta declaración.

Columna “RUT Arrendador”: Indique el N° de RUT de quien obtenga rentas por el arriendo del Bien Raíz, según corresponda. En caso de tratarse de una sucesión o de comunidades (por ejemplo, sociedades de hecho, comunidades por disolución de sociedad conyugal, entre otras) que no hayan efectuado el trámite de obtención del RUT, se debe informar el RUT del contribuyente que figure en el contrato de arrendamiento. Si existe más de un arrendador, se debe informar cada uno de ellos en registros separados, con la misma información del Rol de avalúo fiscal, período y monto del arriendo.

En los casos de subarrendamientos, se debe informar como arrendador al RUT del subarrendador que figura en el contrato.

Columna “RUT Arrendatario”: En los casos en que la Declaración Jurada sea presentada por un Corredor de Propiedades, intermediario o mandatario, se deberá indicar el N° de RUT del arrendatario del bien raíz.

NOTA: Esta columna solo debe ser llenada por Corredores, intermediarios o mandatarios.

Columna “Monto Arriendo”: Indique el monto en pesos del arriendo (sin considerar IVA y debidamente actualizado al 31 de diciembre) obtenido por el año comercial anterior completo.

En caso de que figure más de un arrendador, se debe informar cada uno de ellos en registros separados y por el monto completo del arriendo anual, independiente del porcentaje de participación que posea cada contribuyente.

Columna “Período al Cual Corresponde el Arriendo”: Se debe registrar con una de las siguientes letras en cada período de las rentas que se informan:

Corredores, intermediarios o mandatarios	Arrendatario
A: debe indicar la letra “A” en cada mes que tuvo la administración del contrato de arriendo	X: debe indicar letra “X” por el o los meses en los cuales estuvo arrendado.
S: debe indicar la letra “S” en el mes que tuvo participación en la firma del contrato de arriendo.	

Columna “Amoblado”: Indique el código que corresponda:

Código	Descripción
1	Sin amoblar
2	Inmuebles amoblados o con instalaciones y/o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial
3	Oficinas virtuales

Columna “Destino del Arriendo del Bien Raíz”: Indique el código que corresponda:

Código	Destino
1	Habitacional
2	Comercial
3	Estacionamiento
4	Bodega
5	Habitacional y comercial
6	Otro destino

Columna "DFL N° 2": marque con una X si el Bien Raíz corresponde a una vivienda económica acogida al DFL N° 2 de 1959. En caso contrario, deje en blanco.

Columna "Naturaleza del Bien Raíz": Indique el código que corresponda:

Código	Naturaleza
1	Agrícola
2	No Agrícola

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Columna "Total de Casos Informados", corresponde al número total de registros que se informan, el que debe coincidir con el último número registrado en la primera columna.

Columna "Total de Monto Arriendo", corresponde a la sumatoria de todos los montos pagados o adeudados informados en la columna "Monto Arriendo" de la sección B.

Evite multas por la omisión, presentación fuera de plazo o llenado incompleto de esta declaración jurada, lo que se sanciona con multa del N°1 del artículo 97 del Código Tributario.